



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ESSE2021-INT- 0032081

San Martín de Porres, 22 de abril de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 268 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor(a):
Coordinador de Redes Educativas de la UGEL 02
Presente. -

Asunto : Plantilla del Reglamento Interno de Redes Educativas Institucionales

Referencia : a) Plan de Fortalecimiento para la gestión de las redes educativas institucionales - ASGESE
b) Resolución Directoral Regional N°153-2019-DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que en el documento de la referencia a), se establece como uno de los objetivos el “Orientar la organización y funcionamiento de las REI de la jurisdicción de la UGEL 02.

Asimismo, en el marco de la RDR N°153-2019-DRELM que aprueba las “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana”, se establece como uno de los documentos normativos de la gestión de la REI, el Reglamento Interno, por tal motivo le hacemos llegar las plantillas de dicho documento, a fin de que lo tengan oportunamente actualizado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac

MLP /JASGESE
ECHM/CESEE
SDZY/EESSE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

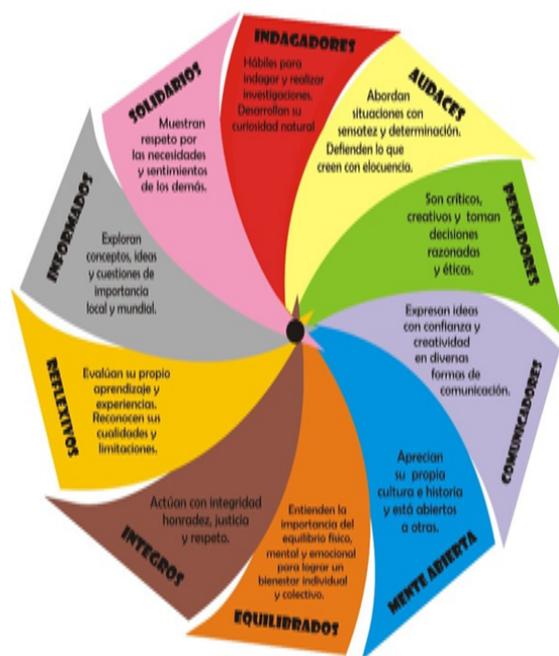
Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

REGLAMENTO INTERNO

REI N°:

2021

*¡Directivos líderes uniendo
esfuerzos, rumbo al Bicentenario!*



Activar Windows

Ve a Configuración para activar Wind



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno de la Red Educativa Institucional N.º....., establece y regula la normatividad a la que deben sujetarse sus integrantes para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en el marco de la RDR 0153-2019-DRELM, para garantizar un clima institucional óptimo que permita mejorar las relaciones humanas entre las Instituciones Educativas y aliados de la REI y regulando las relaciones de coordinación entre las Instituciones Educativas integrantes para mejorar la calidad del servicio educativo.

Su estructura considera lo establecido en los últimos dispositivos legales del sector educativo, con la finalidad de que los integrantes de la REI tengan conocimiento de la naturaleza, sus derechos y obligaciones, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la misma como instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre las instituciones educativas que la conforman.

Atentamente,

El/la coordinador/a de la REI.....



INDICE

TITULO I:

DISPOSICIONES GENERALES - BASES LEGALES

CAPITULO I: BASES LEGALES

TITULO II:

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA REI

CAPÍTULO II: DE LA ASAMBLEA DE LA REI

CAPÍTULO III: DE LAS REUNIONES DE REI

TITULO III:

CAPÍTULO I: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO II: DEBERES, DERECHOS, FALTAS Y SANCIONES

TÍTULO IV:

DE LAS ELECCIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I: DE LAS ELECCIONES

CAPÍTULO II: DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES



REGLAMENTO INTERNO DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL N.º ... PERIODO ANUAL 2021

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES - BASES LEGALES

DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA REI

ART.1.- Es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la Red Educativa Institucional, en el marco de una convivencia democrática y un clima favorable a los aprendizajes; asimismo, define las funciones y responsabilidades asignadas a los distintos miembros de la Red Educativa Institucional.

Por otro lado, establece procedimientos de actuación y comunicación entre la UGEL y la Institución Educativa.

ART.2.- El reglamento Interno de la REI de la REI N.º ..., desarrolla las disposiciones, criterios, procesos y procedimientos establecidos en el artículo 70º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, la cual establece que las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, teniendo como finalidad:

- a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas.
- b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo
- c) Establecer las coordinaciones intersectoriales con los aliados estratégicos para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

ART.3.- El presente reglamento interno de la REI N.º ...tiene una duración de un año; al finalizar éste, previo análisis y debate entre sus miembros se puede seguir ampliando su vigencia.

CAPITULO I

BASES LEGALES

ART.4.- El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N.º 28044, Ley General de Educación
- c) Ley N.º 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial y su Reglamento DS N.º 017-2007-ED.
- d) Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- e) Ley 29719 -2015 “Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas”
- f) Decreto Supremo 004 – 2018 Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- g) Resolución Ministerial N.º278 MINEDU 2016, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2016 -2021
- h) Resolución Viceministerial N.º 051-2016-MINEDU. “Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”
- i) RM N.º 160-2020- MINEDU, Inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, a partir del 6 de abril de 2020.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- j) RVM N.º 011-2019-MINEDU. Aprueba la norma Técnica denominada “Norma que Regula los Instrumentos de Gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- k) RVM N.º 093-2020-MINEDU “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”.
- l) RVM N.º 097-2020-MINEDU “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos
- m) públicos, frente al brote del COVID-19”.
- n) RVM N.º 098-2020-MINEDU, modificatoria de la norma “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”.
- o) RDR N.º 153-2019-DRELM “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana
- p) R.S.G. N.º 304-2014-MINEDU Lineamientos denominados Marco del buen desempeño del Directivo.
- q) R.M: N.º 0547-2012-ED Lineamientos denominados Marco del buen desempeño para Docentes de Educación Básica Regular.
- r) Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N.º 02708 del 10 de febrero del 2020, de reconocimiento de los Comités de Gestión de las veintidós (22) Redes Educativas Institucionales y de los representantes del Directorio para el período 2020 de la jurisdicción de la UGEL 02.
- s) Oficio Múltiple N.º 24-2019-MINEDU/VMGI-DIGC, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar-MINEDU, Guía para la Elaboración del PEI y PAT.
- t) Oficio Múltiple N.º 664-2019 -MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE, Elección de los Comités de Gestión de las REI -2020.
- u) Oficio Múltiple N.º 003-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE, presentación de Coordinadores y elección de los Miembros de la Mesa Directiva del Directorio de las REI 2020.

TITULO II

CAPÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA REI

Artículo 5º. – Que, mediante RDR N.º 153 -2019-DRELM, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana reconoce a la Red Educativa Institucional N.º ..., la cual está constituida por las II. EE.: xxxxx, xxxxx, xxxxxxxx, ...distribuidas geográficamente en el distrito de ..., de la jurisdicción de la UGEL N.º 02.

Artículo 6º. – De los Órganos de Gestión de la REI

Comité de Gestión: Está conformada por el **Coordinador de la REI, un secretario de la REI** y otros cargos que las REI, por su contexto e interés, consideren necesarios que lo conformen.

- **Del Coordinador de REI:** Es un director(a) elegido por un periodo de 1 a 3 años, pudiendo ser elegido de manera inmediata, el cargo de coordinador de REI será cubierto por directores que cubran el siguiente perfil:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

No encontrarse cumpliendo sanción vigente a consecuencia de algún proceso administrativo.

Sin aula a cargo.

Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.

Las funciones del Coordinador de la REI son:

- a) Representa a la REI y se encarga de velar por su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en las presentes Orientaciones guía y el Plan de Trabajo, Plan de Gestión del Riesgo y Reglamento Interno de la REI.
 - b) Conducir las reuniones de la REI, de acuerdo a los temas establecidos en la asamblea, orientados cumplimiento de sus objetivos.
 - c) Establecer un trabajo articulado con la UGEL02
 - d) Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo, Plan de Gestión de Riesgo, Reglamento Interno informar sobre los avances y dificultades a la asamblea.
 - e) Generar espacios pedagógicos en las REI y Directorios.
 - f) Proponer recomendaciones de mejora, de acuerdo a las necesidades de las instituciones educativas de la REI.
 - g) Informar en la asamblea sobre las estrategias y programas implementados en su jurisdicción.
 - h) Promover el intercambio de experiencias exitosas entre las instituciones educativas
- **Del secretario de la REI:** El secretario(a) es un director(a) elegido(a) por un periodo de un año a tres años, pudiendo ser reelegido de manera inmediata.

Las funciones del secretario (a) de la REI son:

- a) Custodiar la documentación de la REI, tales como libro de actas, entre otros.
- b) Actualizar el directorio de todos los integrantes de la REI consignando (números de teléfono, dirección, institución educativa, correo electrónico, plataformas web, etc.).

Artículo 7°. – De las comisiones de Trabajo de las REI

Las comisiones de trabajo de la REI están centradas en implementar y ejecutar las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de la Red Educativa Institucional elaborado por todos los miembros que forman parte de la REI.

Los miembros de la REI pueden incluir en las citadas comisiones la participación del equipo directivo y de los docentes de sus respectivas instituciones educativas.

Artículo 8°. – Las comisiones y funciones son:

1. Comisión de calidad, innovación y aprendizajes:

- a) Analizar y plantear estrategias de mejora de los aprendizajes a nivel de REI basadas en metas e indicadores a partir de los resultados alcanzados y registrados en los sistemas de información del Sector Educación.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- b) Elaborar y aprobar el Plan de Mejora de Aprendizajes de la REI enfocando acciones de apoyo a las II. EE. que presenten mayor dificultad en el logro de las mismas.
- c) Trabajar en los talleres y grupos de interaprendizaje (GIA) generando acciones que contribuyan con la mejora de aprendizajes.
- d) Identificar, registrar, sistematizar y replicar las buenas prácticas e innovaciones educativas en la REI.

2. Comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura.

- a) Identificar la real necesidad de los recursos educativos asignados a las II. EE. y proponer la demanda respectiva.
- b) Promover que las II. EE. que conforman la REI cumplan con difundir y sensibilizar a la comunidad educativa sobre los beneficios, usos y alcances de los textos, materiales y recursos educativos, así como su conservación y devolución.
- c) Promover el buen uso de los recursos asignados para el mantenimiento preventivo, así como la adecuada rendición de cuentas.

3. Comisión de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres:

- a) Coordinar la implementación de los planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Plan de Contingencia identificados en su territorio.
- b) Coordinar la implementación de estrategias y acciones contra el riesgo social en REI vulnerables.
- c) Sensibilizar en los estudiantes y personal de las instituciones educativas de las REI ... la educación ambiental para la mejora del entorno educativo y el desarrollo de competencias a través de la promoción de proyectos educativos ambientales.

4. Comisión de tutoría y orientación educativa

- a) Organizar talleres para identificar espacios de riesgo de violencia que representan niveles significativos de vulnerabilidad en estudiantes en el ámbito de la REI.
- b) Socializar la problemática de violencia y proponer mejoras en su prevención y atención en el marco de la normativa vigente aplicable.
- c) Promover las buenas prácticas de prevención de la violencia en la REI para fortalecer la sana convivencia en la II. EE. y el entorno familiar.

CAPÍTULO II

DE LA ASAMBLEA DE LA REI

De la Asamblea de la REI

Artículo 9°. - La Asamblea de las REI está definida como la instancia máxima de participación de la REI y son convocadas por el Coordinador General de la REI y se realiza en la Institución Educativa designada, una vez al mes de manera ordinaria y otras extraordinarias. La asamblea está conformada por los siguientes miembros:

- a. El Coordinador General de las REI, quien preside la mesa directiva (*)
 - b. El secretario de las REI, miembro de la mesa directiva (*)
 - c. Los Directivos de las instituciones educativas (Participantes del directorio)
- (*) Son integrantes del Comité de la Asamblea de las REI.



Artículo 10°. - La asamblea se desarrolla de la siguiente manera:

- a. El presidente y el secretario conforman la mesa directiva
- b. El presidente de la Asamblea y los directores de las instituciones educativas elaboran la agenda, priorizando la gestión pedagógica a través de los Grupos de Interaprendizaje, y en segundo orden la gestión institucional.
- c. El presidente de la Asamblea de la REI convoca, apertura y modera la Asamblea.
- d. El secretario de las REI redacta el acta de la reunión de la Asamblea.
- e. El secretario de las REI desarrolla la agenda dando inicio con la lectura de la agenda y seguimiento a los acuerdos del directorio anterior.
- f. El secretario de las REI da lectura al acta, aprobando los acuerdos y compromisos.
- g. Los Directivos que conforman las comisiones de las REI desarrollan e informan respecto a sus avances, acuerdos y compromisos establecidos en los directorios.

Artículo 11°. - Son funciones de la Asamblea:

- a. Elige y revoca democráticamente a los integrantes del Comité de Gestión. (*)
 - b. Aprueba el Plan de Trabajo y Reglamento Interno de la REI.
 - c. Establece las Comisiones de Trabajo que consideren necesarias para la implementación del Plan Anual de Trabajo de la REI.
 - d. Participa en la evaluación del Plan Anual de Trabajo de la REI.
- (*) Será revocado por falta grave o muy grave.

CAPÍTULO III

DE LAS REUNIONES DE REI

Artículo 12°. - De las Reuniones de la REI

La asistencia de directores de las Instituciones Educativas de la REI, a reuniones ordinarias, extraordinarias y actividades promovidas por la coordinación de REI son de carácter obligatorio en las Instituciones Educativas que según cronograma establecido democráticamente ser sedes para las reuniones, GIAs y/o talleres.

- a. La asistencia de los sub directores está condicionada a la organización de la I. E.
- b. Las inasistencias injustificadas de los directivos de Instituciones Educativas serán registradas y en caso acumule tres se comunicará a la UGEL.
- c. Las inasistencias injustificadas del Coordinador(a) de la REI, serán registradas y en caso acumule tres se comunicará a la UGEL, para acciones correspondientes, quien realiza esta acción será el secretario.
- d. La justificación de inasistencia a reuniones de REI, será procedente sólo cuando se haga por escrito y con la documentación sustentatoria a la REI

TITULO III

CAPÍTULO I

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 13°. – Las normas de convivencia en la REI se establecen considerando:

- a. Actúamos con rectitud, honradez y honestidad, desechando todo provecho o ventaja personal.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- b. Nos expresamos con veracidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su Red Educativa Institucional contribuyendo a una sana convivencia.
- c. Cumplimos los acuerdos a nivel de Red Educativa Institucional.
- d. Evitamos situaciones que involucren conflicto de intereses, ventajas indebidas, actividades de proselitismo político, mal uso de la información, actos inmorales entre los miembros de la REI.
- a) Escuchamos atentamente las opiniones y participaciones de los miembros de la REI durante las reuniones propiciando un ambiente democrático, agradable, saludable, seguro, tolerante, respetuoso, estimulante, colaborativo y facilitador del trabajo educativo y de las relaciones sociales.

CAPÍTULO II

DEBERES, DERECHOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 14°. - De los Deberes

- a. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los documentos de gestión de la REI
- b. Asistir puntualmente a las asambleas de la REI.
- c. Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.
- d. Ejecutar los actos del servicio de manera transparente.
- e. Desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Artículo 15°. - De los Derechos

- a. Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias con voz y voto.
- b. Elegir y ser elegido democráticamente en las elecciones para la representatividad de las diversas comisiones que requiera la Gestión de la REI.
- c. Recibir todas las informaciones necesarias y oportunas de parte del Coordinador (a) de la REI.

Artículo 16°. - De las Faltas

Son faltas:

- a) El incumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento.
- b) Las ausencias injustificadas a las reuniones de trabajo oficializadas.

Artículo 17°. - Sanciones:

Son sanciones:

- c) El incumplimiento del presente reglamento, generará una llamada de exhortación al cumplimiento por parte del Coordinador de la REI
- d) El incumplimiento por segunda vez del reglamento generará una amonestación escrita y la remisión del informe a la UGEL 02.
- e) Si por tercera vez incurre en inasistencia a las reuniones establecidas, el coordinador de la REI realizará una amonestación escrita y remitirá el informe a la Ugel02



TÍTULO IV

DE LAS ELECCIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I DE LAS ELECCIONES

Artículo 18°. - De las Elecciones

- a. La Jefatura de ASGESE de las UGEL es responsable de coordinar y acompañar el proceso de elección e instalación del Comité de Gestión de la REI
- b. El Comité de Gestión saliente, asume las funciones de supervisión para llevar a cabo el proceso de elección.
- c. El Coordinador de la REI convoca a una asamblea extraordinaria, en la primera semana del mes de diciembre de cada año para elegir a los integrantes del Comité de Gestión del año entrante.
- d. Los Directivos que conforman cada REI eligen en asamblea por mayoría a los nuevos representantes del Comité de Gestión de la REI: i) Coordinador de REI y, ii) secretario de REI.
- e. La elección del Comité de Gestión de la REI, procede si se cuenta con la participación del 50% más uno de los directores registrados en la nueva lista de conformación de Redes Educativas Institucionales en Lima Metropolitana.
- f. Concluido el proceso de elección, el coordinador y el secretario pasan a juramentar el cargo para el que han sido elegidos.
- g. El Coordinador de la REI, elabora el informe de elección del Comité de Gestión de la REI, y lo eleva a la UGEL en base a las actas de elección para la suscripción de la Resolución Directoral de reconocimiento.
- h. La UGEL emitirá una Resolución Directoral de reconocimiento de los Coordinadores de REI, y secretario de REI de su ámbito, precisando la REI a la que pertenecen, datos generales de los Coordinadores de REI, sus funciones y vigencia del cargo.

CAPÍTULO II

DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 19°. - De las Relaciones Institucionales

El comité de Gestión de las REI promoverá la cooperación con las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, ONG, Universidades y otras, para realizar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus fines y en aras de mejorar la Calidad Educativa.

TÍTULO V DISPOSICIONES

COMPLEMENTARIAS

Primera. - La Asamblea de la REI podrá hacer propuestas para el mejoramiento de sus instrumentos de gestión y dará su opinión para la aprobación del Reglamento Interno de la REI N.º XX.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de la aprobación de la asamblea.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Segunda. - El Reglamento Interno se pondrá en conocimiento a los(as) directivos pertenecientes a la REI N.º XX.

Tercera. - Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por los integrantes del comité de Gestión de la REI y se pondrá en conocimiento a los directivos pertenecientes a la REI N.º

Directorio de REI